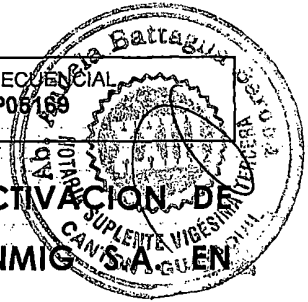


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P05169
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



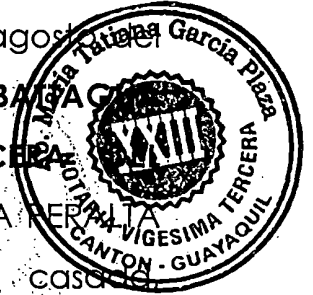
**ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA OINMIG S.A. EN
"LIQUIDACION"-----**

CUANTIA: INDETERMINADA-----



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, el día siete de agosto
7 año dos mil quince, ante mí **ABOGADA ANLELA BARRAL**

8 **BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA**
9 **CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora DELIA PERALTA

10 JIMENEZ, quien declara ser de estado civil casada,
11 ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

12 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de

13 **GERENTE GENERAL** de la compañía **OINMIG S.A. "EN**
14 **LIQUIDACION"**, debidamente autorizada por la Junta

15 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte

16 de julio del dos mil quince, según consta del nombramiento

17 y copia del Acta que se acompañan como documentos

18 habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de

19 conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de

20 esta Escritura de reactivación a la que procede de una

21 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me

22 presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

23 Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras

24 Públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación

25 de la Compañía OINMIG S.A. "EN LIQUIDACION", que se

26 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.

27 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:**

28 Comparece a celebrar la presente Escritura Pública la



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PIZA



señora DELIA PERALTA JIMENEZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía OINMIG S.A. "EN LIQUIDACION", debidamente autorizada por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de julio del dos mil quince, conforme consta del Acta respectivo y de la nota de su nombramiento debidamente inscrita que se agregan a la presente Escritura como documentos habilitantes. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública autorizada el diecisiete de enero del dos once por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de abril del mismo año se constituyó la compañía OINMIG S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil ; B) Mediante Resolución No, SCV-INC-DNASD-SD-1400-29851 de fecha trece de noviembre del dos mil catorce de noviembre, inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la compañía OINMIG S.A. ; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OINMIG S.A. "EN LIQUIDACION", en sesión celebrada el veinte de julio del dos mil quince resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía y Autorizar al representante legal de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora DELIA PERALTA JIMENEZ en su calidad



SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-07-15-2951

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Viernes 31 de Julio del 2015

SOLICITANTE: OINMIG S.A.

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0992715243001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.



Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-07-15-2951

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

OINMIG S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

139390

DOMICILIO:

PINO ROCA Y

RUC:

0992715243001

TELÉFONO:

042440 92

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

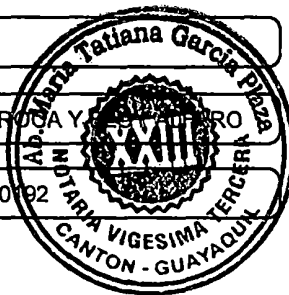
SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO



Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

FECHA DE EMISIÓN: 06/08/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CJC41310335

**COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA OINMIG S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 20
DE JULIO DEL 2015.**

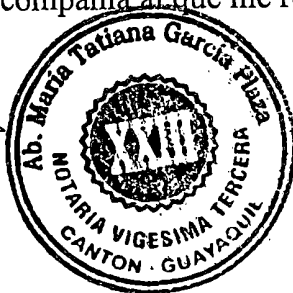
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día lunes veinte de julio del año dos mil quince, en su domicilio ubicado en la Calle Pino Roca No. 409 y Eloy Alfaro, celebra la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía OINMIG S.A. contando con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora Roxana Lascano Peralta, quien concurre con cuatrocientas acciones de su propiedad; y, la señora Delia María Lascano Peralta quien concurre con cuatrocientas acciones de su propiedad. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de un dólar cada una. quien ha sido invitado a esta reunión. Como mencionados accionistas representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, resolvieron de manera unánime reunirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, en uso de la facultad que les confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: Reactivación de la compañía. Preside esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, ante la ausencia del Presidente de la compañía y por pedido de los accionistas la señora Roxana Lascano Peralta y actúa como Secretaria la Gerente General señora Delia Peralta Jiménez. La Presidente dispone que la Secretaria de la Junta constate la totalidad del capital pagado de la compañía y elabore la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se encuentran representadas en esta sesión, tal como lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías. Una vez verificado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda al conocimiento y resolución sobre el punto del orden del día y expresa que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29851 de fecha 13 de noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de diciembre del 2014, dispuso la disolución de la compañía, por cuanto a dicha fecha no se había cumplido con la presentación de los pertinentes balances, situación que se encuentra superada, siendo necesario que la compañía sea reactivada para que continúe con sus operaciones comerciales, particular que somete a consideración de los señores accionistas. Luego de las pertinentes deliberaciones la junta general de accionistas por unanimidad de votos **resuelve:** Aprobar la reactivación de la compañía y autorizar al representante legal para que otorgue y suscriba la pertinente escritura de reactivación. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas con quienes se inició se da lectura a la presente acta, la misma es aprobada por unanimidad, firmando para constancia la Presidente, la Secretaria de la sesión y los accionistas, concluyendo la sesión a las diez horas con veinticinco minutos. f) Roxana Lascano Peralta .- Presidente.- f) Delia Peralta Jiménez.- Secretaria.- f) Roxana Lascano Peralta.- Accionista.- f) Delia María Lascano Peralta. Accionista-



CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 10 de julio del 2015.



[Signature]
Delia Perata Jiménez
Secretaria



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

OINMIG S.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 14 de mayo del 2013



Señora
DELIA PERALTA JIMENEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General universal de Accionistas de la **OINMIG S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía. Usted reemplaza las funciones al señor José Fernando Holguín, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 9 de junio del 2011.



En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 17 de Enero del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de abril del 2011.

Muy atentamente,

OINMIG S.A.

Dr. Fernando Alarcón Saenz
PRESIDENTE DE LA SESION

No. **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OINMIG S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de identidad

Guayaquil, 14 de mayo del 2013

DELIA PERALTA JIMÉNEZ

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.956
FECHA DE REPERTORIO: 31/ may/ 2013
HORA DE REPERTORIO: 10:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañia OINMIC S.A., a favor de DELIA PERALTA JIMENEZ, de fojas 70.941 a 70.942. Registro Mercantil número 10.573. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

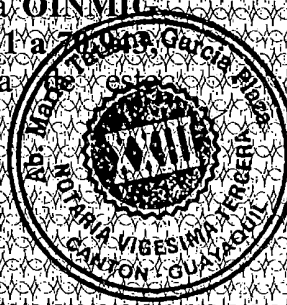
ORDEN: 24956



Guayaquil, 03 de junio de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0569585

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992715243001
 RAZON SOCIAL: OINMIG S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PERALTA JIMENEZ DELIA MARIA
 CONTADOR: SORIANO QUIMI DANNY BENJAMIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/04/2011 FEC. CONSTITUCION: 04/04/2011
 FEC. INSCRIPCION: 01/07/2011 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: PINO ROCA Número: 411
 Intersección: ELOY ALFARO Edificio: SAN SEBASTIAN Piso: 5 Oficina: 505 Referencia ubicación: FRENTE A GASOLINERA
 MOBIL Email: dsoriano@hotmail.com Telefono Trabajo: 042832082 Celular: 0992164193
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

Kar

Se

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KCVAT0411 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 07/05/2014 12:23:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992715243001
 RAZON SOCIAL: OINMIG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/04/2011
 NOMBRE COMERCIAL: OINMIG S.A. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: PINO ROCA Número: 411 Intersección:
 ELOY ALFARO Referencia: FRENTE A GASOLINERA MOBIL Edificio: SAN SEBASTIAN Piso: 5 Oficina: 505 Email:
 dsoriano@hotmail.com Telefono Trabajo: 042832082 Celular: 0992164193

Kar

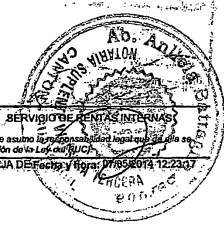
Se

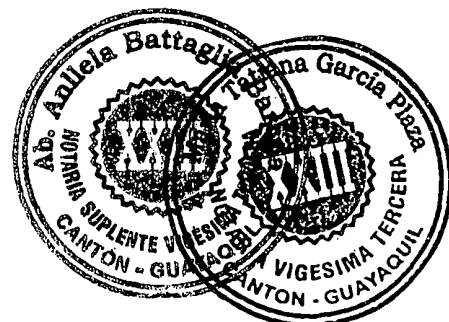
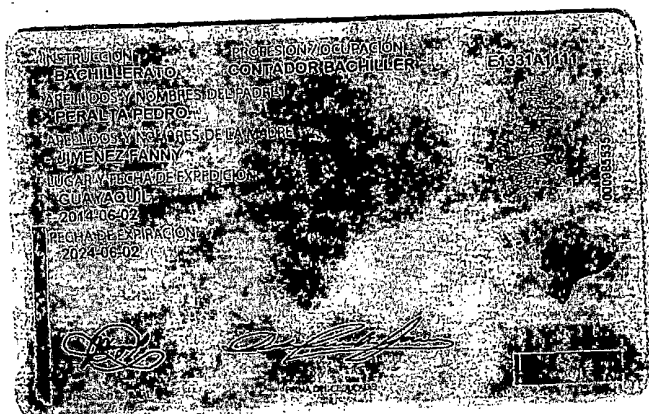
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KCVAT0411 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 07/05/2014 12:23:17





Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

S 002-2014

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

0039209

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

PERALTA JIMENEZ DELIA MARIA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 090246599-6

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE
DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LAS MULTAS Y/O SANCIONES
RESPECTIVAS, POR NO SUPERAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO
SEGUN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL LTD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA
CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALIDEZ 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

Guayaquil, 02 de junio de 2014

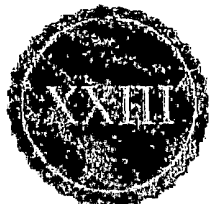
LO CERTIFICO,

Atestado en

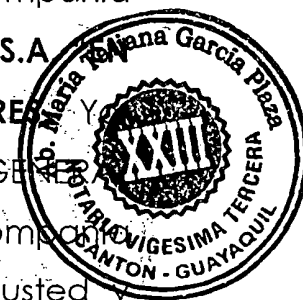
[Signature]

SECRETARIO GENERAL





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 de GERENTE GENERAL, de la compañía OINMIG S.A. "EN
2 LIQUIDACION", en ejercicio de su representación legal y en
3 uso de la autorización concedida por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de julio del
5 dos mil quince **declara: UNO.-** Que se reactiva la compañía
6 **DOS.-** Que los Accionistas de la compañía OINMIG S.A.
7 **LIQUIDACION**" son de nacionalidad ecuatoriana: TRES Y
8 DELIA PERALTA JIMENEZ en mí calidad de GERENTE GENERAL
9 y por tanto representante legal de la compañía
10 denominada OINMIG S.A. "EN LIQUIDACION", ante usted
11 dentro del trámite de reactivación de mí representada,
12 **DECLARO BAJO JURAMENTO,** que mí representada no es
13 contratista con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones,
14 y no se encuentra reportado como contratista
15 incumplido o adjudicatario fallido según consta del
16 certificado del Servicio Nacional de Contratación Pública
17 que adjunto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para
18 que se incorporen a la escritura pública de reactivación de
19 la compañía OINMIG S.A. "EN LIQUIDACION", se
20 acompañan además los siguientes documentos habilitantes:
21 a) Acta de la junta general extraordinaria de accionistas
22 celebrada el veinte de julio del dos mil quince; b)
23 Nombramiento de la señora DELIA PERALTA JIMENEZ en su
24 calidad de Gerente General de la compañía OINMIG S.A.
25 EN LIQUIDACION; c) Copia del RUC de la compañía; d)
26 Copia de la Cédula y Certificado de Votación de la señora
27 DELIA PERALTA JIMENEZ; e) Certificación bajada de la
28 página de la Superintendencia de Compañías, que la



1 OINMIG S.A. EN LIQUIDACION no tiene ninguna
2 obligación pendiente. FIRMA: DOCTOR FERNANDO

3 ALARCÓN SÁENZ.- MATRÍCULA MIL CIENTO VEINTIUNO.-

4 COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA

5 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Yo, la Notaria,

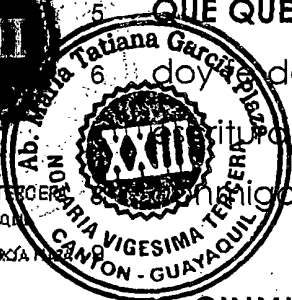
6 doy fe de que después de haber leído en alta voz toda esta

7 minuta al compareciente, éste la aprueba y la suscribe

8 conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. NARAI TATIANA GARCÍA PERALTA
HOLANDA



10 p. OINMIG S.A. "EN LIQUIDACION"

11 R.U.C. # 0992715243001

12

13

14 SRA. DELIA PERALTA JIMENEZ

15 C.C. # 090246599-6

16 C.V. # EXENTA

17

18

19

20

21


ABOGADA ANLELA BATTAGLIA BARONA

22

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

23

24

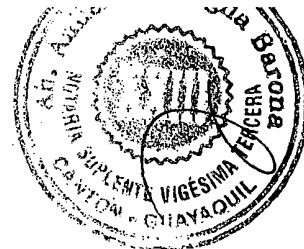
25

26

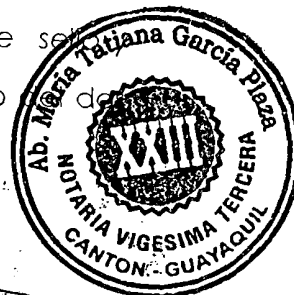
27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiere este **CUARTO**
2 testimonio de la escritura pública **REACT VACIÓN DE LA**
3 **COMPANÍA OINMING S.A. EN LIQUIDACION** Que se
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el siete de Agosto
5 mil quince.- **LA NOTARIA.**



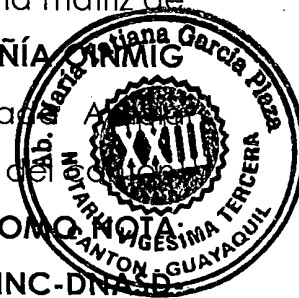
ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA NOTARIO(A) SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA**
2 **TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de la matriz de
3 la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
4 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Abogada
5 Battaglia Barona, Notaria Suplente Vigésima Tercera del
6 con fecha siete de agosto del dos mil quince, **TOMO NOTA**
7 del contenido de la **RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNA**
8 **SAS-15-0003071**, de fecha veinticinco de agosto del dos mil
9 quince, emitido por la **ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO,**
10 **ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS,**
11 aprobando la presente escritura, como consta del presente
12 instrumento, Guayaquil, Agosto veintisiete del dos mil quince.-
13 **LA NOTARIA**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

14
15
16
17
18
19
20
21

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OINMIG S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, ANTE EL, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO** NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003071**. DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2015. POR LA **AB.CARLOTA CAMACHO COELLO** ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE **RESUELVE: PRIMERO.-** APROBAR LA **REACTIVACIÓN** DE LA COMPAÑIA OINMIG S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. LA NOTARIA.--

Ab. Leonor Canarte Andrade
Ab. Leonor Canarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.723
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-00033 dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 25 de agosto del 2015, inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OINMIG S.A.**, de fojas 83.194 a 83.226, Registro Mercantil número **4.092**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44723



Guayaquil, 15 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 22 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.



17 SEP 2015
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 1222033

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 SEP 2015

RECIBIDO
Hora 12:00
Firma *JMM*

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-004-000018290



20150901023D20934

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901023D20934



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que se otorgó a la persona(s) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) en la vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003071

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029851** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **OINMIG S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **OINMIG S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera Suplente del cantón Guayaquil, el 07 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0971M** de 24 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **OINMIG S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

25 AGO 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 139390
T. #31971-15



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

22/SEP/2015 14:35:16

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 31971 - 1
DELIA PERALTA

Expediente: 139390

RUC: 0992715243001

Razón social:

OINMIG S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL